



SECRETARÍA
DE AYUNTAMIENTO
CADEREYTA DE JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

número 1/2024, de la Sesión Solemne celebrada en fecha (13) trece de agosto del (2024) dos mil veinticuatro; los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por UNANIMIDAD de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO: Se aprueba la dispensa de la lectura del el Acta número 1/2024, de la Sesión Solemne celebrada en fecha (13) trece de agosto del (2024) dos mil veinticuatro.

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Eliud Roberto Garza García, pone a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento la **aprobación, corrección o enmienda del Acta número 1/2024, de la Sesión Solemne celebrada en fecha (13) trece de agosto del (2024) dos mil veinticuatro**; los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por UNANIMIDAD de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO SEGUNDO: Se aprueba en todas y cada una de sus partes el Acta número 1/2024, de la Sesión Solemne celebrada en fecha (13) trece de agosto del (2024) dos mil veinticuatro.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del Ayuntamiento, da lectura al quinto punto del Orden del Día, manifestando lo siguiente: "Con fundamento en el artículo 49, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito dar lectura al cumplimiento de acuerdos:

INFORMACIÓN DEL AVANCE Y DEL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2024	
1.	SE ENVIÓ OFICIO AL ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REFERENTE A SU REINCORPORACION.
2.	SE ENVIÓ OFICIO AL ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, REFERENTE A LAS SOLICITUDES DE JUBILACION Y PENSION POR INVALIDEZ DE EMPLEADOS MUNICIPALES.

Acto seguido, el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del Ayuntamiento comenta: "este es un punto meramente informativo."

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del Ayuntamiento, da lectura al sexto punto del Orden del Día, referente al Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Seguridad Pública Municipal:

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**

Acto seguido, el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del Ayuntamiento, sede el uso de la voz al **C. JOSÉ ALBERTO CANTÚ LIRA, Segundo Regidor y Vocal de la Comisión**, quien procede a explicar los trabajos llevados a cabo por la Comisión:

"H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON.
P R E S E N T E.-

Los suscritos integrantes de la Comisión de seguridad Pública Municipal: **C. ERI RODRIGUEZ GARCÍA**, Decimo Regidor y Presidente de la Comisión, Vocales: **C. PAUL CHRISTIAN ROCHA CASTILLIO**, Cuarto Regidor y **C. JOSÉ ALBERTO CANTÚ LIRA**, Segundo Regidor, todos del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, conforme a lo dispuesto por los artículos 33 fracción II, 157, 158 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tenemos a bien, someter a la consideración de este órgano colegiado, las solicitudes del Ciudadano **Licenciado ÁNGEL MARIO RODRÍGUEZ MONTEMAYOR**, Secretario de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, en razón de lo siguiente:

ANTECEDENTES

UNICO- En fecha 19 de septiembre del año en curso, nos fueron turnados Oficios: **SSP/CAD/ADM/883/2024** y **SSP/CAD/ADM/884/2024**, signados por el Ciudadano **Licenciado ÁNGEL MARIO RODRÍGUEZ MONTEMAYOR**, Secretario de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, de Cadereyta Jiménez, Nuevo León y dentro de los cuales solicita se apruebe mediante Sesión del H. Cabildo, la asignación de los elementos necesarios para la protección del Ciudadano **Ingeniero COSME JULIAN LEAL CANTU**, Presidente Municipal y del Ciudadano **Licenciado ÁNGEL MARIO RODRÍGUEZ MONTEMAYOR**, Secretario de Seguridad Pública y Vialidad Municipal.
Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Los artículos 56 fracción I y 57 fracción I inciso c) de la Ley de Seguridad Publica para el Estado de Nuevo León vigente, los cuales literalmente establecen:

Artículo 56.- Las autoridades de Seguridad Pública de los Municipios dictarán las medidas y providencias para brindar los elementos necesarios para la protección de:

- I. Los Presidentes Municipales;
- II. Los Titulares de las Instituciones Policiales Municipales y aquellos funcionarios que ejerzan funciones operativas; y

III. Todo aquel servidor público municipal que, en razón de su empleo, cargo o comisión, esté expuesto a sufrir algún daño, amenaza o peligro, siempre que sea autorizado por el Ayuntamiento respectivo, pudiendo ser temporal o bien por todo el período que permanezca en el ejercicio de su función, según las circunstancias del caso.

Lo anterior con cargo al erario municipal, para lo cual deberán efectuarse las previsiones correspondientes en el presupuesto anual del municipio respectivo, bajo los principios de optimización de recursos, humanos, materiales y financieros y de conformidad las disposiciones reglamentarias que para tal efecto emita el Ayuntamiento que corresponda.

Artículo 57.- De acuerdo a la naturaleza del riesgo, de la amenaza recibida o bien por las funciones que desempeña, también tendrán derecho a recibir las medidas de protección y seguridad el cónyuge del servidor público y los familiares en línea recta descendente hasta el primer grado, durante el mismo período de tiempo en que la reciba el servidor público.

A la conclusión del encargo, se podrán continuar aplicando las medidas de seguridad y protección contenidas en este capítulo, siempre que subsista el riesgo de daño, amenaza o peligro, previa autorización del Titular del Ejecutivo del Estado o del Ayuntamiento, según corresponda, conforme a los siguientes principios:

- I. Los plazos de protección serán:
 - a) De hasta tres años posteriores a la conclusión del encargo, para el Gobernador del Estado;
 - b) De hasta tres años posteriores a la conclusión del encargo, para el Procurador General de Justicia y el Secretario General de Gobierno;
 - c) Por un periodo igual al tiempo en que desempeño su encargo o hasta tres años posteriores a la conclusión, lo que resulte menor, para Presidentes Municipales; o
 - d) Por un periodo igual al tiempo en que desempeño su encargo o hasta dos años posteriores a la conclusión, lo que resulte menor, para Magistrados, Jueces del Poder Judicial y cualquier otro supuesto.



SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO
CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

II. Ningún servidor público podrá tener protección por dos cargos diversos, por lo tanto, cesará la protección derivada del ejercicio de un cargo, si se es nombrado en uno nuevo que sea sujeto de protección conforme a este capítulo; y

III. Se otorgará siempre que no se comprometa la suficiencia de recursos humanos y materiales para la prestación del servicio de seguridad en el Estado o Municipio correspondiente.

Bajo ninguna circunstancia se permitirá que los recursos humanos y materiales destinados a la protección, sean utilizados para atender asuntos personales, siendo su única función la seguridad del servidor o ex servidor público. La infracción a lo dispuesto en este párrafo será motivo del retiro de la protección.

SEGUNDO: Que la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León en sus artículos 54, 56 y 57, disponen que, previa aprobación del Ayuntamiento, se puedan seguir aplicando las medidas de seguridad y protección a todos aquellos servidores públicos municipales que en razón de su empleo, cargo o comisión, estén expuestos a sufrir algún daño, amenaza o peligro, así como a los Presidentes Municipales, a la conclusión de sus encargos, siempre que subsista el riesgo de daño, amenaza o peligro, por un periodo igual al tiempo en que desempeñó su encargo, debido a lo cual y atendiendo a que en el ejercicio de las funciones de Presidente Municipal se tomaron decisiones que hacen subsistir el riesgo hacia la integridad de la persona y familia del Ciudadano Ingeniero Cosme Julián Leal Cantú, resulta procedente someter a consideración del Ayuntamiento la autorización respecto de la continuación de la asignación de seguridad personal para el Ciudadano Ingeniero Cosme Julián Leal Cantú y su familia, la cual se materializa con los elementos materiales y humanos, en los términos y con los alcances legales correspondientes, así como los vehículos, gasolina y servicio de mantenimiento de los mismos, el armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, bienes, instrumentos y objetos con los que a la fecha cuenta para la salvaguarda de la persona del Ciudadano Ingeniero Cosme Julián Leal Cantú y la de su familia, y dadas las recomendaciones emitidas por el grupo de escoltas que han acompañado al Presidente Municipal, Ciudadano Ingeniero Cosme Julián Leal Cantú, durante el ejercicio de su encargo, y en razón de estar contemplado en la Ley de Seguridad Pública del Estado.

TERCERO: Que la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León en sus artículos 54, 56 y 57, disponen que, previa aprobación del Ayuntamiento, se puedan seguir aplicando las medidas de seguridad y protección a todos aquellos servidores públicos municipales que en razón de su empleo, cargo o comisión, estén expuestos a sufrir algún daño, amenaza o peligro, a la conclusión de sus encargos, siempre que subsista el riesgo de daño, amenaza o peligro, por un periodo igual al tiempo en que desempeñó su encargo, debido a lo cual y atendiendo a que en el ejercicio de las funciones de Secretario de Seguridad Pública, se tomaron decisiones que hacen subsistir el riesgo hacia la integridad de la persona Ciudadano Licenciado Ángel Mario Rodríguez Montemayor, resulta procedente someter a consideración del Ayuntamiento la autorización respecto de la continuación de la asignación de seguridad personal, la cual se materializa con los elementos materiales y humanos, en los términos y con los alcances legales correspondientes, así como los vehículos, gasolina y servicio de mantenimiento de los mismos, el armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, bienes, instrumentos y objetos con los que a la fecha cuenta para la salvaguarda de la persona y dadas las recomendaciones emitidas por el grupo de escoltas que han acompañado al Ciudadano Licenciado Ángel Mario Rodríguez Montemayor, durante el ejercicio de su encargo, y en razón de estar contemplado en la Ley de Seguridad Pública del Estado.

Por lo antes expuesto y con las consideraciones anteriores citadas, se solicita se someta a consideración de los Integrantes del H. Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se apruebe conforme a lo dispuesto por los artículos; 54, 56 y 57 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, la continuación de la asignación de seguridad y protección al Ciudadano Ingeniero COSME JULIÁN LEAL CANTÚ y a su familia, a partir de la conclusión de su cargo como Presidente Municipal, al que se hace referencia en el Considerando Primero, por un periodo de hasta tres años, ello en virtud de subsistir el riesgo hacia su persona y su familia por las decisiones que en materia de seguridad tomó y aplicó durante el ejercicio del cargo de Presidente Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**

León, dicha seguridad y protección se garantizará mediante la asignación de los elementos materiales y personales, así como los vehículos, gasolina y servicio de mantenimiento de los mismos, armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, bienes, instrumentos y objetos necesarios para el desempeño de las funciones de seguridad y protección, con una guardia compuesta, con un mínimo de 7 (siete) elementos asignados en los turnos correspondientes.

Dichos elementos deberán permanecer en coordinación administrativa y táctica con el Escolta que sea designado como coordinador de Escoltas, a efecto de un mejor desempeño y seguridad de los protegidos.

SEGUNDO: Se le asigne al Ciudadano Ingeniero COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, 1(un) vehículo: marca VOLKSWAGEN, tipo VIRTUS COMFORTLINE, 1.6L modelo 2022, número de serie WVVW3J4D21NT012886, Motor 4 Cilindros, número de placas RZP211B, numero de inventario 12016, numero de gasolina 633, para el buen desempeño de las funciones del equipo de Seguridad, así como los requerimientos señalados en el párrafo segundo del artículo 54 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León que a la letra dice:

"Para los efectos de las disposiciones contenidas en este Capítulo, se entiende por elementos necesarios a la designación que se haga, en el número que sea indispensable, de elementos policiales del Estado y de los Municipios, para brindar la seguridad y protección del servidor público a la correspondiente asignación del armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, vehículos, bienes, instrumentos u objetos que faciliten dicha medida; lo anterior en los términos del presupuesto respectivo, bajo los principios de optimización de recursos, humano, materiales y financieros y de conformidad con el Reglamento que para tal efecto emita el Titular del Poder Ejecutivo del Estado o el Ayuntamiento que corresponda."

TERCERO: Se apruebe conforme a lo dispuesto por los artículos; 54, 56 y 57 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, que se brinde hasta por un término igual al periodo que ha servido como Secretario de Seguridad Pública y Vialidad Municipal; es decir, por 1- un año 6-seis meses, término que empezara a computarse a partir del día 30-treinta de septiembre del 2024-dos mil veinticuatro, una guardia al Secretario de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, el Licenciado ÁNGEL MARIO RODRÍGUEZ MONTEMAYOR, con un mínimo de 4 (cuatro) elementos asignados en los turnos correspondientes, dicha seguridad y protección se garantizará mediante la asignación de los elementos materiales y personales, así como los vehículos, gasolina y servicio de mantenimiento de los mismos, armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, bienes, instrumentos y objetos necesarios para el desempeño de las funciones de seguridad y protección.

Dichos elementos deberán permanecer en coordinación administrativa y táctica con el Escolta que sea designado como coordinador de Escoltas, a efecto de un mejor desempeño y seguridad de los protegidos.

CUARTO: Se le asigne al Ciudadano Licenciado ÁNGEL MARIO RODRÍGUEZ MONTEMAYOR, 1(un) vehículo: marca VOLKSWAGEN, tipo VIRTUS COMFORTLINE, 1.6L modelo 2022, número de serie WVVW3J4D25NT012597, Motor 4 Cilindros, número de placas RZP212B, numero de inventario 12015, numero de gasolina 632, para el buen desempeño de las funciones del equipo de seguridad, así como los requerimientos señalados en el párrafo segundo del artículo 54 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, que a la letra dice:

"Para los efectos de las disposiciones contenidas en este Capítulo, se entiende por elementos necesarios a la designación que se haga, en el número que sea indispensable, de elementos policiales del Estado y de los Municipios, para brindar la seguridad y protección del servidor público y a la correspondiente asignación del armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, vehículos, bienes, instrumentos u objetos que faciliten dicha medida, lo anterior en los términos del presupuesto respectivo, bajo los principios de optimización de recursos, humanos, materiales y financieros y de conformidad con el Reglamento que para tal efecto emita el Titular del Poder Ejecutivo del Estado o el Ayuntamiento que corresponda."

QUINTO: Se instruya a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio y a esta última, para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos, a efecto de dar cumplimiento a los acuerdos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del presente Punto de Acuerdo, en lo que respecta al marco legal de su competencia.

SEXTO: Se instruya al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites suficientes y necesarios, a efecto de dar cumplimiento a los acuerdos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del presente Punto de Acuerdo, en lo que respecta al marco legal de su competencia.

SÉPTIMO: Remítanse los presentes acuerdos al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, a efecto de que dicha prestación sea considerada dentro del presupuesto de egresos de los ejercicios correspondientes.



SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO
CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

OCTAVO: Los servidores públicos beneficiados con este derecho que les confiere la ley, podrán renunciar en cualquier momento al mismo de manera parcial o total de acuerdo a las condiciones que así se presenten y expresen mediante solicitud por escrito ante el titular de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

NOVENO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.cadereyta.gob.mx (Rubricas)

Una vez explicado el contenido del mismo, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, Eliud Roberto Garza García, pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento, el Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Seguridad Pública Municipal; los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO: Se aprueba conforme a lo dispuesto por los artículos; 54, 56 y 57 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, la continuación de la asignación de seguridad y protección al Ciudadano Ingeniero COSME JULIÁN LEAL CANTÚ y a su familia, a partir de la conclusión de su cargo como Presidente Municipal, al que se hace referencia en el Considerando Primero del Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Seguridad Pública Municipal, por un periodo de hasta tres años, ello en virtud de subsistir el riesgo hacia su persona y su familia por las decisiones que en materia de seguridad tomó y aplicó durante el ejercicio del cargo de Presidente Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, dicha seguridad y protección se garantizará mediante la asignación de los elementos materiales y personales, así como los vehículos, gasolina y servicio de mantenimiento de los mismos, armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, bienes, instrumentos y objetos necesarios para el desempeño de las funciones de seguridad y protección, con una guardia compuesta, con un mínimo de 7 (siete) elementos asignados en los turnos correspondientes.

Dichos elementos deberán permanecer en coordinación administrativa y táctica con el Escolta que sea designado como coordinador de Escoltas, a efecto de un mejor desempeño y seguridad de los protegidos:

ACUERDO SEGUNDO: Se aprueba se le asigne al Ciudadano Ingeniero COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, 1(un) vehículo: marca VOLKSWAGEN, tipo VIRTUS COMFORTLINE, 1.6L modelo 2022, número de serie WVW3J4D21NT012886, Motor 4 Cilindros, número de placas RZP211B, numero de inventario 12016, numero de gasolina 633, para el buen desempeño de las funciones del equipo de Seguridad, así como los requerimientos señalados en el párrafo segundo del artículo 54 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León que a la letra dice:

"Para los efectos de las disposiciones contenidas en este Capítulo, se entiende por elementos necesarios a la designación que se haga, en el número que sea indispensable, de elementos policiales del Estado y de los Municipios, para brindar la seguridad y protección del servidor público a la correspondiente asignación del armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, vehículos, bienes, instrumentos u objetos que faciliten dicha medida, lo anterior

GOBIERNO MUNICIPAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

en los términos del presupuesto respectivo, bajo los principios de optimización de recursos, humano, materiales y financieros y de conformidad con el Reglamento que para tal efecto emita el Titular del Poder Ejecutivo del Estado o el Ayuntamiento que corresponda."

ACUERDO TERCERO: Se aprueba conforme a lo dispuesto por los artículos; 54, 56 y 57 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, que se brinde una guardia, hasta por un término igual al periodo que ha servido como Secretario de Seguridad Pública y Vialidad Municipal; es decir, por 1- un año 6-seis meses, término que empezara a computarse a partir del día 30-treinta de septiembre del 2024-dos mil veinticuatro, al Ciudadano Licenciado ÁNGEL MARIO RODRÍGUEZ MONTEMAYOR, Secretario de Seguridad Pública y Vialidad Municipal; guardia que contara con un mínimo de 4 (cuatro) elementos asignados en los turnos correspondientes, dicha seguridad y protección se garantizará mediante la asignación de los elementos materiales y personales, así como los vehículos, gasolina y servicio de mantenimiento de los mismos, armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, bienes, instrumentos y objetos necesarios para el desempeño de las funciones de seguridad y protección.

Dichos elementos deberán permanecer en coordinación administrativa y táctica con el Escolta que sea designado como coordinador de Escoltas, a efecto de un mejor desempeño y seguridad de los protegidos.

ACUERDO CUARTO: Se aprueba se le asigne al Ciudadano Licenciado ÁNGEL MARIO RODRÍGUEZ MONTEMAYOR, 1(un) vehículo: marca VOLKSWAGEN, tipo VIRTUS COMFORTLINE, 1.6L modelo 2022, número de serie WVW3J4D25NT012597, Motor 4 Cilindros, número de placas RZP212B, numero de inventario 12015, numero de gasolina 632, para el buen desempeño de las funciones del equipo de seguridad, así como los requerimientos señalados en el párrafo segundo del artículo 54 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, que a la letra dice:

"Para los efectos de las disposiciones contenidas en este Capítulo, se entiende por elementos necesarios a la designación que se haga, en el número que sea indispensable, de elementos policiales del Estado y de los Municipios, para brindar la seguridad y protección del servidor público y a la correspondiente asignación del armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, vehículos, bienes, instrumentos u objetos que faciliten dicha medida, lo anterior en los términos del presupuesto respectivo, bajo los principios de optimización de recursos, humanos, materiales y financieros y de conformidad con el Reglamento que para tal efecto emita el Titular del Poder Ejecutivo del Estado o el Ayuntamiento que corresponda."

ACUERDO QUINTO: Instrúyase a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio y a esta última, para que lleven a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos, a efecto de dar cumplimiento a los acuerdos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del presente Punto de Acuerdo, en lo que respecta al marco legal de su competencia.

ACUERDO SEXTO: Instrúyase al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites suficientes y necesarios, a efecto de dar cumplimiento a los acuerdos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del presente Punto de Acuerdo, en lo que respecta al marco legal de su competencia.

ACUERDO SÉPTIMO: Remítanse los presentes acuerdos al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, a efecto de que dicha prestación sea considerada dentro del presupuesto de egresos de los ejercicios correspondientes.



ACUERDO OCTAVO: Los servidores públicos beneficiados con este derecho que les confiere la ley, podrán renunciar en cualquier momento al mismo de manera parcial o total de acuerdo a las condiciones que así se presenten y expresen mediante solicitud por escrito ante el titular de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO NOVENO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.cadereyta.gob.mx

ACUERDO DÉCIMO: Los presentes acuerdos entrarán en vigor al momento y fecha de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Se anexa y forma parte de la presente Acta, el Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Seguridad Pública Municipal.

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del Ayuntamiento, da lectura al séptimo punto del Orden del Día, referente a la Declaración del Recinto Oficial, fecha y hora, para la celebración de la Sesión Solemne, en la que el Presidente Municipal rendirá su Tercer Informe de Gobierno Municipal:

Una vez explicado el contenido del mismo, el Ciudadano Secretario del R. Ayuntamiento, Eliud Roberto Garza García, pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento, la Declaración del Recinto Oficial, fecha y hora, para la celebración de la Sesión Solemne, en la que el Presidente Municipal rendirá su Tercer Informe de Gobierno Municipal; los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO: Se aprueba declarar como Recinto Oficial, las instalaciones del CCADIM, ubicado en Calle Progreso 309 Sur, Zona Centro, el día jueves 26 de septiembre del año en curso, a las 15:00 horas; para la celebración de la Sesión Solemne, en la que el Presidente Municipal, rendirá su Tercer Informe de Gobierno Municipal, de conformidad a lo establecido por los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO SEGUNDO: El anterior acuerdo entrará en vigor al momento y fecha de su aprobación por el H Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del Ayuntamiento, da lectura al octavo punto del Orden del Día, referente a la Declaración del Recinto Oficial y hora, para la celebración de la Sesión Solemne, correspondiente a la Toma de Protesta del Ayuntamiento Electo 2024-2027 y Entrega Recepción de la Administración Municipal, el día Domingo 29 de septiembre:

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**

Una vez explicado el contenido del mismo, el Ciudadano Secretario del R. Ayuntamiento, Eliud Roberto Garza García, pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento, la Declaración del Recinto Oficial y hora, para la celebración de la Sesión Solemne, correspondiente a la Toma de Protesta del Ayuntamiento Electo 2024-2027 y Entrega Recepción de la Administración Municipal, el día Domingo 29 de septiembre; los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO: Se aprueba Designar como Recinto Oficial, el Salón Club de Leones, para la celebración de la Sesión Solemne, correspondiente a la Toma de Protesta del Ayuntamiento Electo 2024-2027 y Entrega Recepción de la Administración Municipal, el día Domingo 29 de septiembre, en punto de las 19:30 horas.

ACUERDO SEGUNDO: El anterior acuerdo entrará en vigor al momento y fecha de su aprobación por el H Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del Ayuntamiento, da lectura al noveno punto del Orden del Día, referente a la Designación de la integración de la Comisión de Cortesía, encargada de conducir al Recinto Oficial al Presidente Municipal Electo y a los integrantes del Ayuntamiento Entrante:

Una vez explicado el contenido del mismo, el Ciudadano Secretario del R. Ayuntamiento, Eliud Roberto Garza García, pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento, la Designación de la integración de la Comisión de Cortesía, encargada de conducir al Recinto Oficial al Presidente Municipal Electo y a los integrantes del Ayuntamiento Entrante; los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO: Se aprueba la Designación de la integración de la Comisión de Cortesía, encargada de conducir al Recinto Oficial al Presidente Municipal Electo y a los integrantes del Republicano Ayuntamiento Entrante, siendo conformada por:

- | | |
|---------------------|---------------------------------------|
| 1.- Síndico Primero | C. José Andrés Garza Margain |
| 2.- Tercer Regidor | C. Graciela María Tijerina Leal |
| 3.- Sexto Regidor | C. Francisco Javier Galindo Chavarría |
| 4.- Noveno Regidor | C. Blanca Elizabeth Flores Pérez |

ACUERDO SEGUNDO: El anterior acuerdo entrará en vigor al momento y fecha de su aprobación por el H Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En el uso de la palabra el Ciudadano ING. COSME JULIAN LEAL CANTU, Presidente Municipal, da lectura al décimo punto del Orden del Día, y al no haber otro asunto que tratar, da por clausurada la presente **SESIÓN ORDINARIA** de Cabildo siendo las (16:22) dieciséis horas con veintidós minutos, del día (23) veintitrés de septiembre del año (2024) dos mil veinticuatro.

C. ING. COSME JULIAN LEAL CANTU
Presidente Municipal



[Firma]
C. JOSÉ ANDRÉS GARZA
MARGAIN
Síndico Primero

[Firma]
C. BRENDA MELISSA
BARBOSA ESPINO
Síndico Segundo

[Firma]
C. DIANA LUZ BUENFIL
SAGASTEGUI
Primer Regidor

[Firma]
C. JOSE ALBERTO CANTU
LIRA
Segundo Regidor

[Firma]
C. GRACIELA MARÍA
TIJERINA LEAL
Tercer Regidor

[Firma]
C. PAUL CHRISTIAN ROCHA
CASTILLO
Cuarto Regidor

[Firma]
C. EMMA RAQUEL GARCÍA
GARCÍA
Quinto Regidor

[Firma]
C. FRANCISCO JAVIER
GALINDO CHAVARRÍA
Sexto Regidor

[Firma]
C. GABRIELA FLORES
RODRÍGUEZ
Séptimo Regidor

[Firma]
C. ADRIANA GUADALUPE
LEAL GONZÁLEZ
Octavo Regidor

[Firma]
C. BLANCA ELIZABETH
FLORES PÉREZ
Noveno Regidor

[Firma]
C. ERI RODRÍGUEZ GARCÍA
Décimo Regidor

[Firma]
C. ELIUD ROBERTO
GARZA GARCÍA
Secretario del Ayuntamiento

[Firma]
C. RUBEN OMAR CANTU
MENCHACA
Tesorero Municipal

Hoja de firmas correspondiente al Acta Número 18/2024 de fecha 23 de septiembre del 2024, levantada por SESIÓN ORDINARIA del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

mca
MUNICIPIO DEL AYUNTAMIENTO
CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

[Firma]
11

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**